

BUIN. 1 6 MAR 2011

**DECRETO AR.** N° / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 20.285, sobre acceso a la información.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- El **Acuerdo Nº 538** de Concejo Municipal de Buin, de la Sesión Ordinaria Nº 135, de fecha 11 de Febrero de 2011, donde se aprueba dar de baja el vehículo municipal, identificado como Camión Aljibe, Placa Patente CT HJ 25-9.
- 3.- El **Acuerdo Nº 539** de Concejo Municipal de Buin, de la Sesión Ordinaria Nº 135, de fecha 11 de Febrero de 2011, donde se aprueba entregar en donación el Vehículo Municipal, identificado como Camión Aljibe, Placa Patente CT HJ 25-9, al Cuerpo de Bomberos de Buin, para ser destinado a la 4ª Compañía de Bomberos de Linderos.
- 4.- La **Solicitud de Transferencia Nº 7329424**, de fecha 09 de Marzo de 2011, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por el vehículo Placa Patente CT HJ 25-9, que lo adquiere el Cuerpo de Bomberos de Buin, según Escritura Pública Nº 319, de fecha 08 de Marzo de 2011, del Notario Público don Pedro Hernán Álvarez.
- 5.- El **Memorándum Nº 237** de fecha 15 de Marzo de 2011, de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde, donde informa lo acordado entre la Municipalidad y el Cuerpo de Bomberos para proceder a la entrega del Camión Aljibe, marca International, Placa Patente CT HJ 25-9, modelo 4300, año 2011, el cual sería destinado a la 4ª Compañía de Bomberos de Linderos. Sin embargo son informados que el camión fue retirado de las dependencias de la Dirección de Aseo y Ornato por personal de Bomberos, sin que se haya podido dilucidar quien dio la orden y bajo qué argumentos de retirar el camión; por lo anterior y debido a que nadie ha asumido responsabilidad alguna de los hechos, se solicita instruir una Investigación Sumaria a objeto de determinar eventuales responsabilidades funcionarias.
- 6.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar Investigación Sumaria nombrando como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto.

## **DECRETO.**

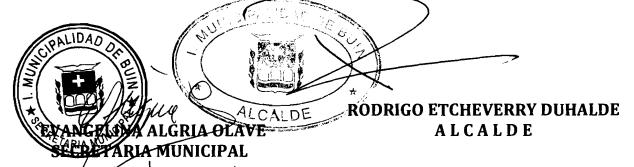
1.- Instrúyase Investigación Sumaria para establecer eventuales responsabilidades, en el retiro de un Camión Aljibe, marca International, modelo 4300, año 2011, Placa Patente CT HJ 25-9, desde las dependencias de la Dirección de Aseo y Ornato, el cual se donaría al Cuerpo de Bomberos de Buin; retiro que se realizó sin las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, a través de Memorándum Nº 237 de fecha 15 de Marzo de 2011.





2.- Nómbrese como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto, Grado  $7^{\rm o}$  de la Planta Profesional.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RED. CKO. EAO. CKO(S. control). mss

- Control
- D.A.F.
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Donación camión Aljibe Cpo. Bomberos de Buin.doc Fecha de creación 16/03/2011 05:57:00 p.m.